



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

diecinueve de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 603  
RADICADO. 05360 40 03 002 2018 00732 01

En el presente asunto mediante proveído del 06 de marzo del 2020, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia, y a su vez fue fijada fecha y hora para la audiencia de sustentación y fallo de que trata el Art. 327 N° 5 del Código General del Proceso, para el día 05 de junio del 2020, la cual no se llevó a cabo en virtud a las medidas que han sido adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura frente al asilamiento obligatorio de la ciudadanía y a la suspensión de términos judiciales dentro del marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Por lo anterior, y en virtud a la modificación efectuada por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 al trámite de la apelación de sentencias, se corre traslado a la parte recurrente para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, presente la sustentación del recurso de apelación, so pena de que sea declarado desierto.

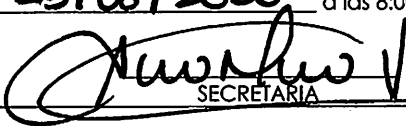
Una vez presentado el escrito de sustentación, del mismo, se correrá traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia de segunda instancia por escrito y se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 050 fijado en  
la página web de la Rama Judicial el  
23/06/2020 a las 8:00.a.m

  
SECRETARIA